REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PRUEBA ANTICIPADA-EXHIBICION DE DOCUMENTOS

Radicado: **No. 2022-00395**

Solicitante: CLAUDIA MARCELA GALVIS PINZON Solicitado: INVERSIONES NDV PORTILLA S.A.S.

Cumplido lo ordenado en auto anterior y reunidos los presupuestos formales, el Juzgado, dispone **ADMITIR** la presente solicitud de **EXHIBICION DE DOCUMENTOS** como **PRUEBA ANTICIPADA**, presentada mediante apoderado Judicial por la señora CLAUDIA MARCELA GALVIS PINZON.

Se ordena notificar de esta providencia a la sociedad INVERSIONES NDV PORTILLA S.A.S. mediante su representante legal o quien haga sus veces, en la forma establecida en el art. 183 del C.G.P. o art. 8º de la Ley 2213/2022 según corresponda y con no menos de cinco (5) días de antelación a la diligencia aquí programada a efectos de que preste la colaboración necesaria para la práctica de la misma.

A efectos	de practicar la	prueba	se SEÑALA	la hora d	de las _	2:30 p.m.	del	día
17	del mes de	febrei	ro	del año	2023			

Se indica a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Para tales efectos, se requiere a los apoderados y convocados para que descarguen gratuitamente dicha aplicación y realicen el respectivo registro. La invitación será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso, los documentos que vayan a ser presentados en el desarrollo de la audiencia deberán remitirse antes de su iniciación vía correo electrónico a la cuenta de este despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los que se incluyen los poderes, sustituciones y anexos, en formato PDF; la acreditación de las calidades de quienes intervendrán deberán ser remitidas en este formato por esa misma vía, con el fin de evitar la suspensión de la reunión una vez iniciada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 2213 de 2022, se autoriza a Secretaría para que vía correo electrónico o telefónica coordine con los apoderados y citados los aspectos necesarios para llevar a cabo la audiencia aquí convocada, así como para que resuelva las dudas que surjan sobre los aspectos técnicos requeridos

Se le reconoce personería a Dr. CARLOS SANCHEZ CORTES como apoderado judicial de la solicitante en la forma y términos del poder conferido.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho

ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ΕT

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c73bb61445f825aebadad58e18d8df2fa7efedecc1c9008b00fda6e5b071014

Documento generado en 04/10/2022 09:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica